

|                             |                                                                                                                                                                                          |                     |                        |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|
| <b>Contrato No.:</b>        | <b>12-006-2026</b>                                                                                                                                                                       | <b>Proceso No.:</b> | <b>IMC-12-007-2026</b> |
| <b>Objeto:</b>              | <b>Servicio de mantenimiento del sistema hidráulico, sanitario y lavado de tanques de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.</b>                                     |                     |                        |
| <b>Contratista:</b>         | <b>Distribuciones Geliz SAS</b>                                                                                                                                                          |                     |                        |
| <b>NIT:</b>                 | <b>901557642-8</b>                                                                                                                                                                       |                     |                        |
| <b>Valor del contrato:</b>  | <b>Veinte millones de pesos M/cte. (\$20.000.000)</b>                                                                                                                                    |                     |                        |
| <b>Plazo del contrato:</b>  | <b>251 días</b>                                                                                                                                                                          |                     |                        |
| <b>Fecha de inicio:</b>     | <b>24 de abril de 2026</b>                                                                                                                                                               |                     |                        |
| <b>Fecha de terminación</b> | <b>31 de diciembre de 2026</b>                                                                                                                                                           |                     |                        |
| <b>Tipo de supervisión:</b> | <b>Supervisora Karen Margarita Lopez Zapa - Jefe de la División Administrativa y Financiera (A) o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.</b> |                     |                        |

En Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026 se reunieron **GIANA CAROLINA SARMIENTO VEGA** en calidad de Ordenador del gasto, **KAREN MARGARITA LOPEZ ZAPA**, Jefe de la División Administrativa y Financiera (A) de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería en calidad de Supervisora del contrato, y **LORENZO GELIZ COTERA Representante legal de DISTRIBUCIONES GELIZ SAS** en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva de la ejecución del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución legales y contractuales, así:

- (i) Registro presupuestal No. 20626 de abril 23 de 2026.
- (ii) Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales expedido por el contratista.
- (iii) Para la ejecución de los mantenimientos se requieren los siguientes requisitos de los sistemas de gestión por parte del contratista:

#### **Sistema de gestión ambiental**

- Deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.
- Si en el desarrollo de las rutinas se generan (aprovechables, no aprovechables y peligrosos), estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato y previo a la liquidación del contrato.

#### **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST**

- De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

- Como la ejecución del contrato implica la realización de ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO, tales como Trabajo en altura, riesgos en espacios confinados, gestión de productos químicos utilizados, se exige al contratista los siguientes requisitos: (i) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Se debe revisar previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad del trabajador y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo. Deberá entregar certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas. (ii). La empresa contratista debe anexar su Programa de Gestión para el Trabajo en Espacios Confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020 y demás normas colombianas aplicables. se debe hacer prueba de medición, evaluación y control del ambiente interior o monitoreo atmosférico. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes. Se debe acreditar formación y entrenamiento anuales para el rol correspondiente en trabajo en espacios confinados, se debe usar ropa de protección adecuada según la evaluación de riesgos (trajes de protección química cuando aplique), protección respiratoria conforme al tipo de atmósfera identificada (filtros o equipos autónomos), guantes, gafas de seguridad y demás elementos de protección personal definidos en el capítulo 3 de la Resolución 0491 de 2020. y (iii). El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y dos (2) copias con destino a la División Administrativa y financiera área Contratación, el contratista y la carpeta del supervisor a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

SARMIENTO VEGA  
GIANA CAROLINA

Firmado digitalmente por  
SARMIENTO VEGA GIANA  
CAROLINA  
Fecha: 2026.04.24 11:04:01  
-05'00'

**GIANA CAROLINA SARMIENTO VEGA**

Ordenador del gasto  
Directora Seccional (A)  
Mediante Res. 004487 del 31/03/2026  
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas  
de Montería

*LORENZO GELIZ*

**LORENZO GELIZ COTERA**

Rep. Legal de Distribuciones Geliz SAS  
C.C No. 1.067.927.179  
Contratista

  
**KAREN MARGARITA LOPEZ ZAPA**

Jefe División Administrativa y Financiera (A)  
Mediante Res. 583 del 27/03/2026  
Supervisora  
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería